



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Solicitar a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) la prórroga hasta el día 12 de julio del corriente año, de los vencimientos de las presentaciones de las declaraciones juradas determinativas y pagos correspondientes al Impuesto a las Ganancias, Bienes Personales y Cédular correspondientes al período 2021 de las personas humanas.

Autora: Germana Figueroa Casas

Coautor: Matías Taccetta



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los contribuyentes comprendidos por del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, deben presentar anualmente sus declaraciones juradas determinativas y realizar los pagos correspondientes al periodo fiscal del año anterior. Para el caso del Impuesto a los Bienes Personales deberán inscribirse en el impuesto y presentar la declaración jurada que establece el monto a pagar, los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2021 tengan bienes que se encuentren valuados por un monto superior a \$6.000.000. Para la realización de estos trámites, una gran parte de los contribuyentes recurre a profesionales de las Ciencias Económicas. En la actualidad, las presentaciones se realizan con clave fiscal en la página web de AFIP mediante los aplicativos "Ganancias Personas Humanas – Portal Integrado" y "Bienes Personales Web", los cuales son habilitados pertinentemente por el organismo.

Este año, mediante la Resolución General N° 5192 / 2022, publicada en el Boletín Oficial el 27 de mayo, la AFIP definió que los vencimientos para las presentaciones y pagos correspondientes de los impuestos a las Ganancias, Bienes Personales y Cédular del período fiscal 2021 fueran entre el 23 y el 28 de junio del corriente.

Según los profesionales, para poder ejercer plenamente su profesión en lo que a esta labor refiere, necesitan del funcionamiento sin dificultades ni impedimento de los aplicativos web por 60 días. El jueves 12 de mayo a última hora fueron habilitados por parte de la AFIP los aplicativos web para la presentación tanto del Impuesto a las Ganancias como el Impuesto sobre los Bienes Personales, y el día 20 de mayo para el Impuesto Cédular, por lo que los profesionales no contaron con los días suficientes para realizar la carga y presentación. Con estos tiempos, las



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

fechas de presentación de declaraciones juradas y pagos debería empezar a correr desde el 12 de julio y no desde el 23 de junio como es actualmente.

A raíz de la causa N° 36979 / 2022 caratulada CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS CABA c/ EN-AFIP-LEY 20628 23966 s/AMPARO LEY 16.986, el día miércoles 22 de junio el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 12, a cargo de la jueza Macarena Marra Giménez, dictó una medida pre cautelar que suspendió el vencimiento para la presentación y el pago de las declaraciones juradas determinativas del impuesto a las ganancias - incluyendo el impuesto cedular- y del impuesto sobre los bienes personales del Período Fiscal 2021 de las personas humanas, establecido por la Resolución General AFIP N° 5192/2022.

Ante este fallo, la AFIP informó que el mismo solo contempla las declaraciones juradas propias de los profesionales en Ciencias Económicas matriculados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los casos en los que dichos profesionales intervengan como representantes de clientes que les hayan delegado formalmente el acceso a los servicios de la AFIP. Para todos los demás contribuyentes continúan corriendo las fechas previstas en la RG de AFIP N° 5192/2022.

Con el fin de unificar criterios en todo el territorio nacional, y comprendiendo que los inconvenientes que fueron planteados, y tuvieron el aval de la Justicia, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de CABA fueron iguales para los profesionales y contribuyentes de todo el territorio nacional, es que presento este proyecto.

Es por todos estos motivos expuestos que solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación de esta resolución.

Autora: Germana Figueroa Casas

Coautor: Matías Taccetta



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”